



PROCEDIMIENTO BASTANTEO DE PODERES

Descripción del procedimiento:

Mediante el bastanteo de poderes se comprueba que el documento justificativo del poder conferido al representante o representantes de una persona física o jurídica para la realización de determinados actos es bastante y suficiente para realizar el acto de que se trate. En concreto, en los procedimientos de licitación pública de la Universidad de Málaga, los Poderes para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, deberán contener diligencia de bastanteo efectuada por Letrado de la Asesoría Jurídica de la Universidad de Málaga.

Documentación requerida:

Con carácter general la documentación que se precisa es la siguiente:

- Escritura en la que se hubiera formalizado el poder a favor del/a apoderado/a, o en su caso, escritura de nombramiento de administrador de la mercantil.
- D.N.I. del apoderado.
- Escritura de constitución de la Mercantil.

Los documentos deberán ser presentados en original, ó en su defecto se exigirán copias notariales. -

Plazos establecidos:

La diligencia del Bastanteo de Poderes estará disponible 48 horas después de la entrega/recepción de la documentación requerida, salvo impedimento por causa mayor.

Tasas - Precios públicos:

El procedimiento implica el pago de los Derechos Económicos de Servicios realizados por los Servicios Jurídicos, en concreto el pago por el Bastanteo de Poderes, se define anualmente en el Presupuesto General de la Universidad de Málaga. Actualmente es de 25.60 €. Con la presentación de la documentación se hará entrega del impreso para proceder al pago. El justificante del pago deberá presentarse para retirar las escrituras bastanteadas.